



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2020-00967

Asunto: ordena oficiar nuevamente

Se incorpora el memorial presentado por Bancolombia S.A en donde insiste en que no ha logrado realizar la consignación de los dineros embargados a la deudora en el marco del proceso 05001400300420190076200 por un inconveniente de la cuenta del Banco Agrario.

Así las cosas, teniendo en cuenta que mediante auto del 1 de diciembre de 2022 el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Medellín dejó a disposición de este proceso las medidas cautelares decretadas en el referido proceso, se ordena oficiar a Bancolombia S.A informando que el dinero retenido debe consignarse en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado y en favor de este proceso. Para ello deberá suministrar los siguientes datos:

Radicado del proceso: 05001400301820200096700

Cuenta de depósitos judiciales: No. 050012041018 del Banco Agrario de Colombia (Sucursal Ciudad Botero),

Nombre demandante: Heidy Vanesa Correa Ceballos C.C 1.018.372.721

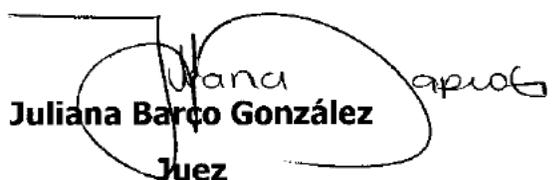
Cuenta de depósitos judiciales:

En la fecha se expide el oficio Nro. 1681. Remítase de oficio por intermedio de la Secretaria del Despacho.

Vencido el término conferido a la liquidadora en auto del 14 de agosto, se continuará con la etapa procesal pertinente.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín 28 ago de 2023, en la

fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4a8a9b16699f8057606a1ffd0edbe813286da79b887e9c62602f75617ad8c9c**

Documento generado en 25/08/2023 02:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>